



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN No. 2017-00053
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CONSTRUCTORA DEKA LTDA y OTROS

Veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019).

El administrador de la Asociación de Copropietarios del Edificio Carrillo y Molina a través de memorial que antecede solicita se le reconozca como coadyuvante dentro del asunto de la referencia, lo anterior habida cuenta que el ejecutado CONSTRUCTORA DEKA LTDA le adeuda a la copropiedad la suma de Treinta y Un Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos (\$31.024.432,00) por concepto de cuotas de administración e intereses, los cuales deberán ser cancelados al momento de un eventual remate por parte del Juzgado.

El despacho atendiendo la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. no accede a la solicitud del actor pues esta no es la oportunidad procesal pertinente para ello, ya que según indica la norma en mención deberá el interesado acreditar los gastos enunciados para la fecha del remate, época en la cual se reservará dinero producto de la venta en pública subasta para garantizar el pago de la deuda en mención, por lo que aténgase el memorialista a la disposición señalada y esté atento al trámite del proceso para que ejerza sus derechos en el término procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

